



Resolución Directoral N° 097-2010-BNP/OA

Lima, 16 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 844-2010-BNP/OA-APER, de fecha 14 de Setiembre de 2010, emitido por la responsable de la funciones del Área de Personal, solicitando a este Despacho la emisión de la Resolución que aprueba la Convocatoria Concurso CAS – 2010, adjuntando las Bases de Procedimientos para su aprobación y se proceda a la suscripción de servicios de Profesionales bajo la modalidad de CAS, y la conformación del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la evaluación de los Postulantes, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 246-2009-BNP, se aprueba la Directiva denominada, “*Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú*”, mediante el cual se norma el procedimiento para las contrataciones administrativa de servicios, desde su requerimiento, convocatoria, Conformación de Comité de Evaluación, Selección y suscripción del contrato;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, se delega a la Oficina de Administración la suscripción de los contratos de servicios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2010-BNP, de fecha 14 de setiembre 2010, se procedió a cancelar las convocatorias CAS N° 08 y 09 incluyendo las bases de procedimiento a fin de adecuarlas a las normas vigentes estipulados por el Servicio Civil;

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable del Área de Personal señala que es pertinente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Convocatoria de Concurso CAS – 2010, en base a los requerimientos de los Directores Generales de las Unidades Orgánicas de la Biblioteca Nacional del Perú, haciendo constar el perfil y las competencias que deben reunir los postulante; y

Que, cuenta con la respectiva certificación presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo Técnico mediante Memorando N° 1163-2010-BNP/ODT y Memorando N° 1168-2010-BNP/ODT, Memorando N° 1213-1214-1216-1217-1218-2010-BNP/ODT y Memorando N° 1234-2010-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097 -2010-BNP/OA (Cont.)

BNP/ODT Dirección responsable de remitir la certificación presupuestal correspondiente de acuerdo a las normas vigentes;

Que, los servidores públicos deben guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento; asimismo, están impedidos de prestar servicios bajo cualquier modalidad respecto de las empresas o instituciones privadas comprendidas en el ámbito específico de su función pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 3) del artículo 7.- de la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública en concordancia con los artículos 1.- y 2.- de la Ley 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos;



Que, en ese sentido el artículo 165° del Código Penal señala la penalidad por violación del secreto profesional;



En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Área de Personal de la Oficina de Administración para que proceda a efectuar la CONVOCATORIA A CONCURSO CAS – 2010 de nueve (09) servicios, respetando las Bases de Procedimientos N° 008-2010-BNP, de Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo al cronograma, en estricto cumplimiento de los requisitos contenidos en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Artículo 3°.- Procedimiento de Contratación.



Artículo Segundo.- Establecer las siguientes pautas para el desarrollo de la Convocatoria a Concurso CAS – 2010:

1. La Oficina de Administración estará encargada de las siguientes acciones:
 - Verificar que los requerimientos de los servicios solicitados por los órganos correspondientes, cuenten con la conformidad presupuestal, e información adecuada respecto al perfil y experiencia que se requerirá al postulante y los servicios por prestar.
 - Elaboración de las Bases del Concurso que deberá incluir la calificación, puntuación y puntajes mínimos.
 - Divulgación de las Bases de Procedimientos para la Convocatoria del Concurso a través del Portal Institucional.
 - Suscripción del contrato correspondiente en estricto orden de mérito.



Resolución Directoral N° 097-2010-BNP/OA

2. La Secretaria General a través de la Mesa de Partes admitirá las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos de la Convocatoria, sin perjuicio de la verificación que deberá realizar la Comisión respecto de las postulaciones inicialmente admitidas.
3. La Fase de Selección de los Concursos CAS – 2010, estará a cargo de un Comité de Evaluación que estará conformado por las siguientes personas:

Presidente:

Lic. David Jorge Coloma Santibáñez, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Miembros Titulares:

CPC Anselma Noemi Basurto Ballarta, como representante de la Dirección General de la Oficina de Administración.

Lic. Magda Victoria Grande Alanya, Directora General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, como representante de las Áreas Usuarias.

Miembro suplente:

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares:

Lic. Sheyla Tuesta García, Directora General de Secretaria General

La representante de las Áreas Usuarias, deberá coordinar con las Áreas Usuarias la designación de cada Área, un evaluador para la revisión y calificación de los Currículum Vitae de los postulantes y la Entrevista Personal; debiendo presentar un Informe ante el Comité sobre los resultados, entregados por parte de las áreas usuarias.

4. El Comité estará encargado de lo siguiente:

- Evaluación de Currículum Vitae y Fichas de Postulación, previamente admitidos por la Secretaria General.
- Publicación de aptos a la Entrevista
- Entrevista Personal
- Publicación del Cuadro Méritos en el Portal Institucional.
- Resolver de manera inapelable cualquier situación no prevista en la presente resolución o en las Bases del Procedimiento.

Artículo Tercero.- Es política de la Biblioteca Nacional del Perú que el ingreso y las condiciones de trabajo, se fundamente en el mérito y capacidad de los mismos, garantizando la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Artículo Cuarto.- Los egresos presupuestarios que generen las contrataciones de servicios CAS – 2010, que se efectúen como consecuencia de los Resultados del Concurso a que refiere la presente resolución, se aplicará de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097 -2010-BNP/OA (Cont.)

CATEGORÍA DEL GASTO:

2 Gastos Presupuestarios

3. Bienes y Servicios

2.8. Contratación de Servicios

1.1. Contrato Administrativo de Servicios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUBINO SOTELO GUTIERREZ

**Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú**

